



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 03 OCT 2022

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : LUIS MANUEL JIMENEZ MARTINEZ
DEMANDADO : NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN : 18-001-33-33-002-2013-00244-00

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud elevada por el Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas del Ministerio de Defensa Nacional en fecha 16 de septiembre de 2022, relacionada con la entrega de un título judicial, la cual fue coadyuvada por el apoderado de la parte demandante mediante escrito del 21 del mismo mes y año.

Verificado el expediente se encuentra que mediante sentencia JA902D-027 del 21 de mayo de 2015 el Juzgado Administrativo 902 de Descongestión de Florencia condena a la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional al reconocimiento de la pensión de invalidez del señor LUIS MANUEL JIMENEZ MARTINEZ, decisión que quedó debidamente ejecutoriada el 04 de junio de 2015 y el 12 de agosto de 2016 se hizo entrega de las primeras copias que prestan mérito ejecutivo, las constancias de notificación, constancia de ejecutoria y copia auténtica del poder otorgado.

El Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución N° 2451 de fecha 04 de mayo de 2022 resolvió ordenar y autorizar el pago de una suma de dinero por concepto del reconocimiento de la pensión de invalidez del señor LUIS MANUEL JIMENEZ MARTINEZ, por lo que realizó consignación a la cuenta del Despacho y constituyó el título en favor del abogado LUIS ERNEIDER AREVALO.

Se destaca que, en su momento el Ministerio de Defensa Nacional realizó la consignación a la cuenta del Despacho, atendiendo que existía un conflicto entre el demandante y su apoderado, por lo que realizó el pago de esta forma para materializar el cumplimiento de la obligación adquirida, sin embargo, la constitución del título la hizo en favor del abogado LUIS ERNEIDER AREVALO.

A través de auto de fecha 28 de julio de 2022, el Despacho ordenó la devolución del título N° 475030000425661 al Ministerio de Defensa Nacional, por cuanto consideró que carecía de competencia para definir la entrega efectiva del dinero consignado.

Mediante escrito de fecha 16 de septiembre de 2022, el Ministerio de Defensa Nacional en atención a que el dinero aún se encontraba a disposición del Despacho por medio de un



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

título judicial, solicitó la entrega del dinero al abogado LUIS ERNEIDER AREVALO (a nombre de quien se encuentra constituido el título), en aras de evitar un proceso administrativo de restablecimiento y/o devolución de dinero y, por el contrario, dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, todo esto, con fundamento en la solicitud realizada por el apoderado en fecha 19 de agosto de 2022 que a su vez aportó ratificación de poder para efectos de recibir el pago.

En este mismo sentido, a través de escrito presentado el 21 de septiembre de 2022, el abogado LUIS ERNEIDER AREVALO coadyuva el escrito remitido por el Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de solicitar la conversión y pago del título valor N° 475030000425661 en su favor, aludiendo la ratificación de poder realizada por el demandante LUIS MANUEL JIMENEZ MARTINEZ, que otorga facultades para cobrar y recibir.

Verificada la plataforma virtual del Banco Agrario asignada a este Despacho, el Sistema de Información Judicial Siglo XXI y los archivos físicos del juzgado, se encuentra un depósito vigente con el N° 475030000425661 por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$82'020.455,92) constituido por el Ministerio de Defensa Nacional en favor del señor LUIS ERNEIDER AREVALO, el cual corresponde al valor indicado de la condena impuesta.

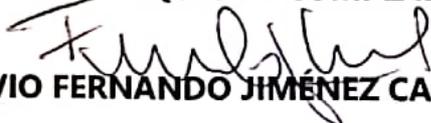
Así las cosas, en atención a lo indicado por las partes y que para la fecha no se presenta por las mismas ninguna objeción al respecto, el Despacho dispondrá la entrega del título judicial N° 475030000425661 al abogado LUIS ERNEIDER AREVALO, en consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial N° 475030000425661 por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$82'020.455,92) en favor del abogado LUIS ERNEIDER AREVALO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

KJBL